RESOLUCIÓN N°. 434
(abril 30 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-003-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Teorama, requiere contratar la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, conforme a los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que, para la selección del contratista en este caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía del presupuesto oficial previsto, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Municipio es la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 389.074.769,56) MCTE.

El contrato a suscribir será financiado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal CDP 1402-2 del 14 de febrero de 2025, registrado con el código BPIN: 202400000001903. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Que, se publicaron los estudios previos, la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones el día 22 de abril del corriente año, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se respondieron de los términos legales establecidos en el cronograma.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió solicitudes para limitar el presente proceso a MiPymes.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos

los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar, 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación, 3. El Cronograma, 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas, 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección*".

Que, el Municipio elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece: "La *Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la selección abreviada de menor cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2025, para contratar la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, conforme a los estudios previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	22 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	22 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 29 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 29 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	30 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de abril de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Plazo para manifestación de interés	05 de mayo de 2025 Hasta las 10:00am	PLATAFORMA DEL SECOP II
Sorteo manifestación de interés	05 de mayo de 2025 11:50 AM	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	05 de mayo de 2025 2:00 PM	PLATAFORMA DEL SECOP II

Plazo para presentar observaciones al de pliego de condiciones	08 de mayo de 2025 Hasta las 5:00pm	PLATAFORMA DEL SECOP II
Plazo responder las observaciones al pliego de condiciones	09 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Fecha de cierre presentación de ofertas	12 de mayo de 2025 A las 10:00 AM	PLATAFORMA DEL SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	12 de mayo de 2025 A las 11:00 AM	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	16 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Traslado para observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 19 al 21 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de respuesta a las observaciones al informe preliminar de evaluación	23 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Publicación de informe final de evaluación, acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Firma del contrato	27 de mayo de 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato	PLATAFORMA DEL SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la entrega de las garantías	

ARTICULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial previsto para esta contratación asciende a la suma de El valor estimado del presupuesto oficial estimado por el Municipio es la suma TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 389.074.769,56) M/CTE.

El contrato a suscribir será financiado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal CDP 1402-2 del 14 de febrero de 2025, registrado con el código BPIN: 202400000001903. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Adelantar el trámite del proceso de selección, para tales efectos, deléguese en la Secretaria de Planeación del Municipio de Teorama Norte de Santander, la facultad para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones definitivos, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, sin que implique decisiones de fondo como la adjudicación; los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el manual de contratación del municipio.

ARTICULO SEXTO: En el evento en que se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, El Alcalde del Municipio de Teorama, podrá suspenderlo hasta por el término que se señale en el acto que lo determine.

ARTÍCULO SEPTIMO: desígnese los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del presente proceso, son:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal.

EVALUACIÓN JURÍDICA: Un (01) Asesor externo en el área contractual y administrativa de la Alcaldía Municipal

EVALUACIÓN FINANCIERA: Secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal

Parágrafo Primero: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Parágrafo Segundo: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

Parágrafo Tercero: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso en mención.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II - https://community.secop.gov.co/

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

Se firma en Teorama, Norte de Santander, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

-ORIGINAL FIRMADO-

UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

REALIZO:	**REVISO:**	**APROBÓ**
NOMBRE: Gerson Hernández	**NOMBRE: Wanda Mantilla Perez.**	**NOMBRE: Uber Said Conde**
CARGO: Secretario de Planeación E Infraestructura	**CARGO: Asesora Jurídica Externa**	**CARGO: Alcalde Municipal**
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		